



## ACUERDO No. 087

22 JUN 2016

Por el cual se aprueba el "Programa de Capacitación Docente en Competencias para el Uso Pedagógico y Apropiación de las TIC" de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Pamplona.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LA CONFERIDA POR EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 34 DEL ESTATUTO GENERAL, Y

### CONSIDERANDO:

1. Que el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Pamplona plantea como una línea estratégica la "Excelencia en Servicios y en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", entendiendo a estas como "una herramienta que apalanque el desarrollo institucional y se ejecute de forma eficiente en el marco de los procesos misionales y de gestión".
2. Que el "Plan de Desarrollo Profesorado para los Docentes de Carrera de la Universidad de Pamplona", acuerdo 099 del 2013, se encuentra estructurado en los programas de formación pos gradual y de capacitación y actualización, teniendo este último como principio "fortalecer y mejorar el desarrollo de la labor docente".
3. Que el "Plan de Acción Capacitación y Actualización Docente" cuenta con las iniciativas 1.2 Capacitación en Actualización en Docencia Universitaria y 3.1 Capacitación de Docentes en Uso y Apropiación de las TIC.
4. Que según el acuerdo 012 de 2015 "Política para el Uso y Apropiación de las TIC en los Procesos Académicos", es un objetivo para la apropiación de las TIC, artículo tercero, "Generar espacios para la formación de los integrantes de la comunidad educativa en el uso y apropiación de las TIC en sus ambientes académicos y de desarrollo personal".
5. Que igualmente el acuerdo 012 de 2015 establece dentro de sus objetivos "Incentivar el desarrollo de recursos digitales de aprendizaje





087  
22 JUN 2010

con el fin de fortalecer y mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje a través del uso de la tecnología".

6. Que el acuerdo 012 de 2015 establece como responsabilidad de la Vicerrectoría Académica *"asegurar la formación de todos los profesores en el manejo de herramientas tecnológicas y pedagógicas necesarias, para diseñar e implementar ambientes de aprendizaje e-learning y b-learning, y generar estrategias de formación que contribuyan al desarrollo de las competencias digitales en los estudiantes"*.
7. Que la Unidad Especial para el Uso y Apropriación de las TIC en la Educación, de la Vicerrectoría Académica, formuló una propuesta estructurada por cursos para la capacitación del personal docente en el uso pedagógico y apropiación de las TIC.
8. Que, conforme a lo establecido en el literal b del artículo 34 del Estatuto General, es función del Consejo Académico *"Aprobar y recomendar políticas institucionales en lo referente al personal docente y estudiantil"*.

Que en virtud de lo anterior;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el "Programa de Capacitación Docente en Competencias para el Uso Pedagógico y Apropriación de las TIC".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El "Programa de Capacitación para el Uso Pedagógico y Apropriación de las TIC" se presenta como la base de conocimientos para que los docentes de la Universidad de Pamplona apropien e integren las TIC a los procesos educativos, de acuerdo a su avance en el desarrollo del mismo.

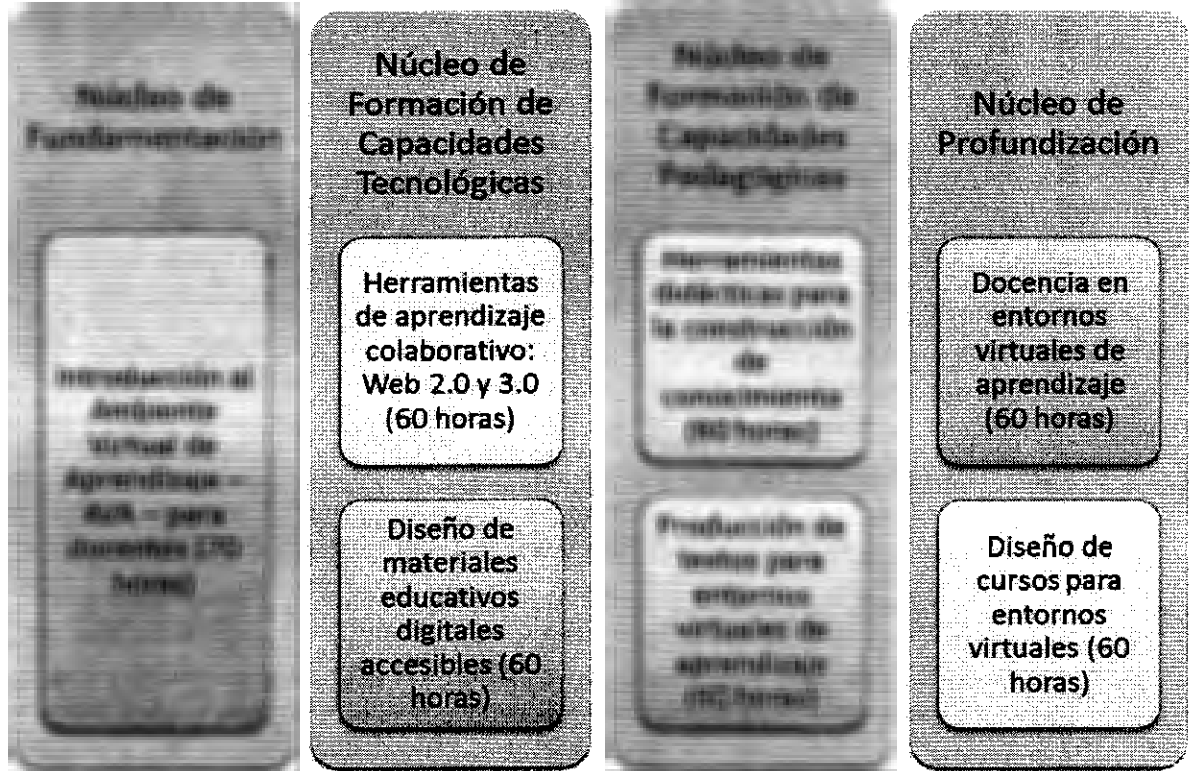
DQS is member of





*¡Estoy comprometido!*

087  
22 JUN 2016



### Núcleo de Fundamentación

El núcleo de fundamentación está compuesto por el curso "Introducción al AVA Unipamplona para Docentes", este formará en los docentes las competencias para ingresar y usar el aula virtual, así como familiarizarse con la estructura de los cursos, el pensamiento pedagógico y los lineamientos pedagógicos bajo los cuales se desarrollan cursos en ambientes virtuales, y hacer uso de los diferentes recursos con que cuenta el ambiente virtual de aprendizaje de la Universidad (biblioteca, hemeroteca, revistas digitales, espacios de comunicación y contacto).

### Núcleo de Formación de Capacidades Tecnológicas

Este núcleo, en el cual se encuentran dos cursos opcionales, busca generar en los docentes las competencias para el uso de herramientas tecnológicas, por un lado alojadas en la nube, y por otro el uso ampliado de herramientas de escritorio (ofimáticas) para la producción de recursos digitales que correspondan con parámetros de accesibilidad.

### Núcleo de Formación de Capacidades Pedagógicas





*¡Estoy comprometido!*

087

22 JUN 2010

La disposición de herramientas TIC por sí sola no garantiza una mejora en los procesos pedagógicos, es por esto que se dispone de dos cursos enfocados a fortalecer el desarrollo de competencias pedagógicas uno enfatizado en el uso de herramientas didácticas para la construcción de conocimiento, y otro en la producción de textos para entornos virtuales de aprendizaje. El primero abarcará diferentes herramientas didácticas (cognitivas) para el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje, y el segundo estrategias y buenas prácticas para la producción de textos (lecturas y guiones multimedia) con el propósito de ser usados en ambientes virtuales, además profundizando en el respeto a los derechos de autor.

### Núcleo de Profundización

Los cursos organizados en este nivel buscan generar en los docentes capacidades para generar, publicar y hacer uso a profundidad de los diferentes recursos del AVA Unipamplona, así como estimular la producción de material educativo de calidad, tanto para la educación a distancia (tradicional y virtual) como presencial.

Se presentan dos cursos: uno enfocado a la formación de competencias necesarias para el desarrollo de la docencia en ambientes virtuales de aprendizaje, y otro enfocado a la formación de competencias para diseñar y estructurar cursos para su publicación en el entorno virtual de aprendizaje de la Universidad de Pamplona.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** A excepción del curso correspondiente al núcleo de fundamentación, el cual cuenta con una intensidad de 70 horas, los cursos contarán cada uno con una intensidad de 60 horas, los cuales podrán desarrollarse en el transcurso de 6 semanas (cuando sean desarrollados durante el período académico) o 3 semanas (cuando sean desarrollados de manera intensiva en períodos inter-semestrales).

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El curso correspondiente al núcleo de fundamentación debe desarrollarse al iniciar el programa de capacitación, los cursos de capacidades pedagógicas y capacidades tecnológicas no requieren un orden específico para ser desarrollado, sin embargo para optar a uno de los cursos del núcleo de profundización el aspirante deberá haber aprobado al menos un curso de los diferentes núcleos del programa.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Cada curso contará con certificación, expedida por la Vicerrectoría Académica y la Unidad Especial para el Uso y Apropiación de las TIC en la Educación (UETIC), oferente del programa.

DQS is member of



Una universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral



*¡Estoy comprometido!*

087

22 JUN 2016

**PARÁGRAFO CUARTO.** La aprobación de cada curso está sujeta a la participación activa en cada una de las actividades programadas dentro de los mismos, y la aprobación con un puntaje no inferior a 60 puntos (60%).

**PARÁGRAFO QUINTO.** Los aspirantes a cada curso se inscribirán dentro de las convocatorias realizadas por la UETIC, los cursos serán gratuitos para los docentes de la Universidad de Pamplona (de planta, ocasionales, catedráticos y tutores) y personal administrativo (de carrera y provisionalidad). Sin embargo, en caso de no realizar el curso para la convocatoria en la que se inscribe, abandonar o no aprobar el curso, para el desarrollo en una nueva convocatoria el docente deberá cancelar el valor correspondiente al 20% del s.m.m.l.v.

**ARTÍCULO TERCERO.** El programa aprobado mediante el presente acuerdo tiene entre sus propósitos, además de la formación de capacidades para el uso y apropiación de las TIC en el personal docente, generar espacios para la producción pedagógica e intelectual y el fortalecimiento del banco de recursos digitales institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los cursos permitirán la certificación como diplomado bajo las siguientes condiciones:

- Aprobación de los cursos correspondientes a cada titulación de diplomado
- Desarrollo de la estrategia b-learning o e-learning (producción pedagógica e intelectual) para uno de los cursos desarrollados desde su área de conocimiento (pregrado o posgrado) bajo los parámetros establecidos por la Universidad de Pamplona, en un plazo no mayor a cuatro (4) meses. Requiere aprobación del Consejo de Facultad.
- Sesión de los derechos patrimoniales sobre el material construido.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La estructura de cursos para la certificación como diplomado es la siguiente:

**Diplomado en Docencia de Cursos en Línea.** Compuesto por los cursos: Introducción al AVA Unipamplona para Docentes, Herramientas de aprendizaje colaborativo: Web 2.0 y 3.0, Herramientas didácticas para la construcción de conocimiento, Docencia en entornos virtuales de aprendizaje.

**Diplomado en Creación de Recursos Digitales de Aprendizaje.** Compuesto por los cursos: Introducción al AVA Unipamplona para Docentes, Diseño de materiales educativos digitales accesibles, Producción de textos





Estoy comprometido

087

22 JUN 2010

para entornos virtuales de aprendizaje y Diseño de cursos para entornos virtuales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las certificaciones de Diplomado serán expedidas por la Vicerrectoría Académica, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, por parte de la Unidad Especial para el Uso y Apropriación de las TIC en la Educación – UETIC.


**ARTÍCULO QUINTO.** El desarrollo del presente programa de capacitación se encuentra sujeto a la previa asignación presupuestal respectiva para la construcción y desarrollo de los cursos, y su ejecución se realizará con base en las políticas administrativas y financieras establecidas por la Universidad de Pamplona.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO**  
Presidente

  
**DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO**  
Secretaria General

  
Vo.Bo. Oscar Augusto Fiallo Soto  
Vicerrector Académico

Proyectó: Wilmer Triana  
Profesional Universitario

Revisó: Dr. Carlos Omar Delgado Bautista  
Asesor Jurídico Externo

